



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SRE-DRM-AD-08/19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO JAVIER CORZAS GARFIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, ASISTIDO POR CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y POR FEDERICO CHRISTIAN GONZÁLEZ WAITE, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INFOCREDIT, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ALEJANDRO CANASI LOZANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### A N T E C E D E N T E S

- 1.1 Con fecha 10 de abril de 2019, "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" celebraron el Contrato abierto de prestación de servicios número SRE-DRM-AD-08/19, en adelante el Contrato original, por medio del cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obligó a proporcionar a "LA SECRETARÍA" el Servicio de centros de contacto, destinado a la concertación de citas y proporcionar informes para obtención del Pasaporte mexicano en Territorio Nacional".
- 1.2 En la cláusula Tercera del Contrato original, se estableció un monto mínimo de \$11'686,995.36 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) sin I.V.A. y un monto máximo de \$22'400,532.88 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88 /100 M.N.) sin I.V.A.
- 1.3 En la cláusula Cuarta del Contrato original "LAS PARTES" convinieron en que los servicios objeto del contrato original serían pagados conforme a los precios unitarios señalados en el Anexo Tres del referido instrumento y que dichos precios se considerarían fijos durante su vigencia.
- 1.4 En la cláusula Sexta del Contrato original se estableció una vigencia del 01 de abril al 31 de mayo de 2019 para implementar y poner en marcha todos los requerimientos humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura para la prestación del servicio, así como el reclutamiento y capacitación del personal requerido, así como para llevar a cabo los trámites de "portabilidad" del número 01 800, siendo a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2019 la prestación efectiva del servicio.
- 1.5 En la cláusula Décima Sexta del Contrato original se acordó que "LA SECRETARÍA" podría modificar el mismo, en aquellos casos que resultara



procedente y conforme a la normatividad aplicable, estableciendo que cualquier modificación debería formalizarse por escrito.

- I.6 El Contrato original es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa realizado con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 71 y 72, fracción V de su Reglamento.
- I.7 El Contrato original está regulado por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, primer, segundo y último párrafo de su Reglamento; por lo que, **"LA SECRETARÍA"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** ampliar la vigencia del Contrato original, sin que se incremente el monto o las cantidades de los bienes o servicios contratados y que se requieren para la continuidad del servicio.

## DECLARACIONES

### II. Declara **"LA SECRETARÍA"** que:

- II.1 Mediante oficio número DGD 9698/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, el Director General de Delegaciones de **"LA SECRETARÍA"**, solicitó la elaboración de un Convenio Modificadorio al Contrato original, a efecto de ampliar la vigencia del mismo del 01 al 12 de junio de 2019. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 último párrafo y 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; artículos 91 primer, segundo y último párrafo, y 103 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Y en la cláusula Decima Sexta del contrato antes citado para el **"Servicio de centro de contactos, destinados a la concertación de citas y proporcionar informes para obtención del pasaporte mexicano en territorio nacional"**.
- II.2 Mediante oficio número DGD 9388/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, el Director General de Delegaciones de **"LA SECRETARÍA"** solicitó al Apoderado Legal de la empresa INFOCREDIT, S. de R.L. de C.V., ampliar la vigencia del Contrato original del 01 al 12 de junio de 2019. Lo anterior en virtud y con base en el consumo promedio de los meses del servicio efectivamente devengados a esa fecha, así como lo proyectado para el periodo restante, manifestando que no se agotaría el monto máximo del Contrato original, mismo que sería ejercido en dicho periodo de ampliación, por lo que, en caso de aceptar esa propuesta, le solicitó que enviara su respuesta por escrito, en la que manifestara prestar el servicio con las mismas condiciones y precio establecido en el Contrato original así como; prestar el servicio debiendo realizar un proceso de transición que garantizaría a **"LA SECRETARÍA"** la total continuidad y transparencia de la operación desde el inicio de la ampliación solicitada, hasta el término de la misma, así como, efectuar las acciones y proveerlos



elementos necesarios para facilitar el proceso de transición a un nuevo prestador del servicio, al terminar la ampliación solicitada. Finalmente, señaló que la modificación al Contrato original se realizaría mediante la celebración del respectivo Convenio Modificatorio.

- II.3 El presente Convenio Modificatorio se sujetará a los montos mínimos y máximos establecidos en el Contrato original, y para cubrir las erogaciones que se deriven del mismo, cuenta con los recursos presupuestales suficientes como se hace constar con el oficio número POP-DGAPP/030/19 de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA", el cual ampara el monto de la presente ampliación respecto del 01 al 12 de junio de 2019, en cumplimiento de los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4 De acuerdo con los antecedentes 1.4 y 1.6, así como las declaraciones II.1 y II.2 que anteceden, conviene a sus intereses ampliar la vigencia del Contrato original, para lo cual se requiere la celebración del presente Convenio Modificatorio, en razón de no interrumpir la prestación del servicio objeto del Contrato original.
- II.5 Fernando Javier Corzas Garfias, Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracciones I, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el artículo Sexto del Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de abril de 2013, y reformado mediante diverso publicado en el mismo medio oficial de difusión de fecha 12 de agosto de 2015.
- III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:
- III.1 Mediante escrito sin número de fecha 13 de mayo de 2019, **Martin Yeshuá Barragán Cruz**, en su carácter de Apoderado Legal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifestó su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia del mismo del 01 de junio al 12 de junio de 2019, así como en continuar la prestación del servicio objeto del Contrato original, bajo las mismas condiciones, y precio originalmente pactados en el mismo, debiendo realizar un proceso de transición, garantizando a "LA SECRETARÍA" la continuidad y transparencia de los servicios desde el inicio de la ampliación solicitada hasta el término de la misma.

- III.2 Conoce el alcance de las modificaciones del presente Convenio Modificatorio, tiene la capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con lo establecido en el mismo.
- III.3 Alejandro Canasi Lozano en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, personalidad que acredita con la escritura pública número 29,680 de fecha 09 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, ratificado mediante escritura pública número 107,108 de fecha 18 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Arturo Coello Santos, titular de la Notaría Pública número 30 del Distrito Federal, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en la ampliación de la vigencia establecida en la cláusula Sexta del Contrato original, celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", relativo al Servicio de Centros de contacto destinado a la concertación de citas y proporcionar informes para la obtención del Pasaporte mexicano en Territorio Nacional.

**SEGUNDA.-** El precio del servicio será pagado conforme a los precios unitarios señalados en el **Anexo Tres** a los que se hace referencia en la cláusula Cuarta del Contrato original.

**TERCERA.-** El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir del 01 al 12 de junio de 2019.

**CUARTA.-** Conforme a lo establecido en el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir y entregar a "LA SECRETARÍA" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio Modificatorio, un ajuste a la garantía por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, mediante una fianza, o ampliación a la fianza o endoso presentado en el Contrato original que ampare la vigencia establecida en el presente Convenio Modificatorio. Dicha fianza deberá ser expedida por una Institución Afianzadora a favor de la Tesorería de la Federación, sujeta a los mismos términos y condiciones establecidas en la cláusula Octava del Contrato Original.

**QUINTA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" expresa su conformidad con ampliar la vigencia establecida en la cláusula Tercera del presente Convenio Modificatorio y se obliga a continuar prestando el servicio objeto del Contrato original.



SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas del Contrato original.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES TODOS ELLOS IGUALMENTE AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE MAYO DE 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

  
FERNANDO JAVIER CORZAS GARFIAS  
DIRECTOR GENERAL DE BIENES  
INMUEBLES Y RECURSOS  
MATERIALES

  
ALEJANDRO CANASI LOZANO  
APODERADO LEGAL

  
CARLOS ALFONSO CANDELARIA  
LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
DELEGACIONES

  
FEDERICO CHRISTIAN GONZÁLEZ  
WAITE  
DIRECTOR GENERAL DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E  
INNOVACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SRE-DRM-AD-08/19, CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", CONCERNIENTE AL "SERVICIO DE CENTROS DE CONTACTO DESTINADO A LA CONCERTACIÓN DE CITAS Y PROPORCIONAR INFORMES PARA LA OBTENCIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN TERRITORIO NACIONAL".

